

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 69831
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-029962

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de marzo de 2006 con el N° 06-029962-00000-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad Synthes GmbH., presentó la solicitud de patente de invención titulada "IMPLANTE DE ALOINJERTO DE PIEZAS MÚLTIPLES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/028544 de fecha 02 de septiembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1398 y notificado por fijación en lista el 05 de febrero de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 65 a 67 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-029962-00005-0000 del 20 de abril de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 28 (Fls. 71 a 74) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

69831

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 6 9 8 3 1**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-029962

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 contenidas en los folios 71 a 74, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "IMPLANTE INTERVERTEBRAL PARA FUSIÓN QUIRÚRGICA ENTRE VERTEBRAS ADYACENTES".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"IMPLANTE INTERVERTEBRAL PARA FUSIÓN QUIRÚRGICA ENTRE VERTEBRAS ADYACENTES".

Clasificación IPC: A61F 2/044, 2/00, 2/28, 2/30.

Reivindicaciones: 1 a 28 **Folios:** 71 a 74.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Obedorf, Suiza.

Inventores: Dominique Messerli, Jacqueline Myer, Michael L. Boyer II y Christopher H. Angelucci.

Prioridad No: 60/499,926 **Fecha:** 02 de septiembre de 2003. **País:** EUA.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/028544 **Fecha:** 02 de septiembre de 2004.

Vigente desde: 02 de septiembre de 2004. **Hasta:** 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 9 8 3 11
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-029962

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad Synthes GmbH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37- 43 Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino. *mac*
Revisó: Doris Elena Polo C. *[Signature]*
Revisó: José Luis Salazar L. *[Signature]*
Aprobó: José Luis Londoño. *[Signature]*